PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO QUE INDICA./

DECRETO EXENTO N° 1.978

Parral, 12 ABR 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO

a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
b) Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
c) La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y su reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
d) El Decreto Exento N°443 de fecha 24 de enero de 2018 que aprueba el llamado y las bases administrativas de la Litación Pública ID 4159-6-LE18 "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ALUMNOS DEL SECTOR LA OBRA FAEP PARRAL".
e) El Decreto Exento N° 776 de fecha 08 de febrero de 2018 que declara adjudicada la licitación pública ID 4159-6-LE18 " SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ALUMNOS DEL SECTOR LA OBRA FAEP PARRAL" al Proveedor SERGIO LEONEL GUZMÁN SANTANA, RUT N° 8.134.088-9.
f) El Contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ALUMNOS DEL SECTOR LA OBRA FAEP PARRAL 2018 celebrado con fecha 01 de marzo de 2018 entre la I. Municipalidad de Parral y SERGIO LEONEL GUZMÁN SANTANA.
g) La Modificación de Contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ALUMNOS DEL SECTOR LA OBRA FAEP PARRAL 2018 celebrada con fecha 11 de abril de 2018 entre la I. Municipalidad de Parral y SERGIO LEONEL GUZMÁN SANTANA
h) La Resolución Exenta del Ministerio de Educación N°4.935 de fecha 29 de agosto de 2017 y el Decreto Exento N° 5.776 de fecha 6 de septiembre de 2017 que aprueban "Convenios celebrados entre el Ministerio de educación y los sostenedores que se indican, en el marco del fondo de apoyo a la educación pública", suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Parral con fecha 10 de julio de 2017.

D E C R E T O:

I. **APRUÉBESE,** La Modificación de Contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ALUMNOS DEL SECTOR LA OBRA FAEP PARRAL 2018 celebrada con fecha 11 de abril de 2018 entre la I. Municipalidad de Parral y SERGIO LEONEL GUZMÁN SANTANA, con el siguiente tenor literal:

"MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL SECTOR LA OBRA FAEP PARRAL, 2018

En Parral, República de Chile, a 11 de abril de 2018, comparece por una parte la ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL****, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante Don* ***EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ****, Cédula Nacional de Identidad número* [redacted]*, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada indistintamente "la Municipalidad" o "la Mandante"; y por otra parte* ***SERGIO LEONEL GUZMÁN SANTANA****, Cédula Nacional de Identidad número* [redacted]*, domiciliado en Villa Los Alerces pasaje 2 Nº 470, de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado indistintamente como "el Proveedor" o "el Adjudicatario"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:*

PRIMERO*: Por el presente instrumento la* ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL*** *y el proveedor* ***SERGIO LEONEL GUZMÁN SANTANA****, vienen en rectificar la cláusula cuarta del contrato celebrado entre las Partes con fecha 01 de marzo de 2018 y aprobado por el Decreto Exento N° 1.216 de fecha 09 de marzo de 2018 en el marco de la licitación pública ID N° 4159-6-LE18 denominada* ***"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL SECTOR LA OBRA FAEP PARRAL"****.*

SEGUNDO**: Que en este sentido, atendido lo dicho en el párrafo anterior y para subsanar el error involuntariamente cometido, las Partes establecen que, donde dice: "CUARTO: PRECIO DEL CONTRATO. Que el precio total de contrato es por la suma $3.690.000.- (Tres millones seiscientos noventa mil pesos), que se devengarán mensualmente en montos de $369.000.- (Trescientos sesenta y nueve mil pesos)."; debe decir: "**CUARTO: PRECIO DEL CONTRATO. Que el precio total de contrato es por la suma $3.690.000.- (Tres millones seiscientos noventa mil pesos), los cuales se pagarán mensualmente en relación a los días trabajados y de los cuales no excederán de los 190 días programados para este año Lectivo 2018"

***TERCERO**: Es pacto de las Partes que, en lo demás, el Contrato que los une permanece inalterable.*

***CUARTO**: La personería de Don EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en el Decreto Exento N°1.611 de fecha 27 de marzo de 2018, que lo nombra como Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral, en ausencia formalizada de la titular.*

FIRMAN DON EMILIO CISTERNAS, ALCALDE SUBROGANTE, POR LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y SERGIO GUZMAN"

II. **ESTABLÉZCASE,** Que, para todos los efectos legales, el texto de la modificación de contrato pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo el que se da por enteramente reproducido.

III. **IMPÚTASE,** el gasto que representa este Decreto al ítem N° 215-22-08-007 "pasajes, fletes y bodegajes" del presupuesto DAEM 2018 con sus correspondientes cuentas y subcuentas con cargo al FAEP 2017.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ECH/ARC/MGM/pmh.-
DISTRIBUCION:
1.- D.A.E.M. Parral.- 2.- Sección Adm. y Finanzas D.A.E.M. Parral.- 3.- Oficina de Servicios Generales DAEM 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-5.- Oficina de Adquisiciones D.A.E.M. Parral 6.- interesado.

I. MUNICIPALIDAD PARRAL ABOGADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PARRAL

PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL SECTOR LA OBRA FAEP PARRAL, 2018

En Parral, República de Chile, a 11 de abril de 2018, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante Don **EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [redacted], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada indistintamente "la Municipalidad" o "la Mandante"; y por otra parte **SERGIO LEONEL GUZMÁN SANTANA**, Cédula Nacional de Identidad número [redacted], domiciliado en Villa Los Alerces pasaje 2 N° 470, de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado indistintamente como "el Proveedor" o "el Adjudicatario"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y el proveedor **SERGIO LEONEL GUZMÁN SANTANA**, vienen en rectificar la cláusula cuarta del contrato celebrado entre las Partes con fecha 01 de marzo de 2018 y aprobado por el Decreto Exento N° 1.216 de fecha 09 de marzo de 2018 en el marco de la licitación pública ID N° 4159-6-LE18 denominada ***"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL SECTOR LA OBRA FAEP PARRAL"***.

SEGUNDO: Que en este sentido, atendido lo dicho en el párrafo anterior y para subsanar el error involuntariamente cometido, las Partes establecen que, donde dice: *"CUARTO: PRECIO DEL CONTRATO. Que el precio total de contrato es por la suma $3.690.000.- (Tres millones seiscientos noventa mil pesos), que se devengarán mensualmente en montos de $369.000.- (Trescientos sesenta y nueve mil pesos)."*; debe decir: ***"CUARTO: PRECIO DEL CONTRATO. Que el precio total de contrato es por la suma $3.690.000.- (Tres millones seiscientos noventa mil pesos), los cuales se pagarán mensualmente en relación a los días trabajados y de los cuales no excederán de los 190 días programados para este año Lectivo 2018"***

TERCERO: Es pacto de las Partes que, en lo demás, el Contrato que los une permanece inalterable.

CUARTO: La personería de Don EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en el Decreto Exento N°1.611 de fecha 27 de marzo de 2018, que lo nombra como Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral, en ausencia formalizada de la titular.

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
SUBROGANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente,
Alcalde Subrogante Don EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
C.N.I. N° [redacted]

SERGIO LEONEL GUZMÁN SANTANA
C.N.I. N° [redacted]

ECH/EGP/MGM/pmh.-
DISTRIBUCION:
1.- D.A.E.M. Parral.- 2.- Sección Adm. y Finanzas D.A.E.M. Parral.- 3.- Oficina de Servicios Generales DAEM 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-5.- Oficina de Adquisiciones D.A.E.M. Parral 6.- interesado.

I. MUNICIPALIDAD PARRAL
ABOGADO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN